

PARAGUAY
SIMORE
Sistema de Monitoreo de Recomendaciones
en Derechos Humanos

Título del proyecto:

Programa de Cooperación Técnica para la implementación de un sistema de seguimiento a Recomendaciones Internacionales en Derechos Humanos – Programa SIMORE Paraguay.

Contrapartes:

- **Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.**
- **Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.**

Fecha de inicio:

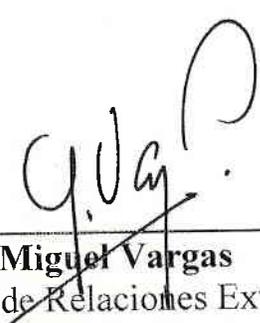
... de marzo del 2017

Duración:

3 a 6 meses



Eladio Loizaga
Ministro de Relaciones Exteriores
República del Paraguay



Miguel Vargas
Ministro de Relaciones Exteriores
República Dominicana

Programa de Cooperación Técnica para la Implementación de un Sistema de Seguimiento a Recomendaciones Internacionales en Derechos Humanos – Programa SIMORE PARAGUAY.

1. Objetivos

Objetivo Principal

Proporcionar asistencia técnica para la instalación y puesta en marcha de un sistema online de seguimiento a recomendaciones internacionales en Derechos Humanos, en base a la experiencia del “Sistema de Monitoreo de Recomendaciones (SIMORE)”, desarrollada por el Gobierno de la República del Paraguay.

Objetivos Específicos

- Promover el seguimiento a recomendaciones internacionales en Derechos Humanos por medio de la cooperación técnica internacional;
- Compartir la experiencia del SIMORE;
- Realizar actividades de capacitación sobre el SIMORE;
- Apoyar a la instalación de una red de puntos focales para el funcionamiento del sistema de seguimiento a recomendaciones internacionales en Derechos Humanos a ser implementado; y
- Apoyar la instalación de la plataforma online para el funcionamiento del sistema de seguimiento a recomendaciones internacionales en Derechos Humanos.

2. Contexto

Los Estados, como actores principalmente responsables de la promoción y protección de los Derechos Humanos, promueven políticas, planes y actividades orientadas a dar cumplimiento a sus obligaciones y compromisos, basados en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos y el trabajo con órganos de tratados y procedimientos especiales en Derechos Humanos.

Por otro lado, la estructura internacional de promoción y protección de los Derechos Humanos ha generado un sistema de cooperación para con los Estados, por medio de la elaboración de recomendaciones. Estas recomendaciones consisten en herramientas que apoyan a los Estados a cumplir satisfactoriamente con sus obligaciones y compromisos internacionales en materia de Derechos Humanos, asesorando al Estado receptor de las mismas sobre las posibles medidas y acciones necesarias para fortalecer el cumplimiento de éstas.

Las recomendaciones, como elemento principal de la cooperación del sistema internacional multilateral de protección y promoción de los Derechos Humanos, siendo sus principales fuentes el Examen Periódico Universal, los diversos instrumentos internacionales suscriptos por los Estados y los mecanismos especiales, entre otros, requieren de un seguimiento activo por parte del Estado receptor para que las mismas sean útiles. Los esfuerzos de la comunidad internacional para la promoción y protección de los derechos humanos no serán suficientes si no se refuerzan las capacidades en el terreno, en las instituciones nacionales y si estas recomendaciones –cuando son aceptadas– no se convierten en políticas públicas, planes y acciones, a iniciativa de los Estados.

Al respecto, el sistema internacional de los Derechos Humanos, particularmente por medio del Consejo de Derechos Humanos (CDH), el Grupo de Trabajo del Examen Periódico Universal (GT EPU), la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), los informes de diversos Relatores Especiales en Derechos Humanos, entre otras fuentes, que incluye hasta a los mismos Estados, han manifestado la preocupación de la falta de seguimiento a las recomendaciones internacionales en Derechos Humanos, lo cual ha pasado a convertirse en un interés de orden multilateral en los sistemas de protección de Derechos Humanos, tanto a nivel regional como universal.

2.1 SIMORE PARAGUAY

En ese ámbito, el Paraguay ha desarrollado la herramienta del “Sistema de Monitoreo de Recomendaciones” (SIMORE), con la cooperación de la OACNUDH. Esta experiencia demostró su eficacia y utilidad, y ha sido reconocida como una buena práctica en seguimiento a las recomendaciones internacionales por las Naciones Unidas, particularmente, por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Como parte de este compromiso, el Paraguay ha presentado, conjuntamente con el Brasil, y con el copatrocinio de 53 Estados, la resolución titulada “Promoción de la Cooperación Internacional para el Apoyo a los Sistemas de Seguimiento y Procesos Nacionales a las Recomendaciones en Derechos Humanos”. Este documento promueve actividades de cooperación internacional tal como la descrita en el presente programa, por lo que éste se configura como un seguimiento a dicho compromiso.

Este programa promueve la generación de un sistema nacional de seguimiento a recomendaciones en Derechos Humanos, elaborado en base a las necesidades propias del Estado beneficiario, por medio de actividades de cooperación técnica.

El presente programa se configura dentro de la modalidad de cooperación técnica, que comprende actividades de capacitación, asesoramiento e intercambio de experiencias para la instalación de un software online orientado a dar seguimiento a las recomendaciones internacionales en materia de Derechos Humanos recibidas por el Estado beneficiario.

2.2 Aplicación del Programa

El eje principal de cooperación se basa en el campo político-institucional, ya que promueve la instalación de capacidades en las instituciones nacionales competentes en relación a las recomendaciones internacionales en materia de Derechos Humanos recibidas por el beneficiario.

Como requisito indispensable para la instalación de las capacidades establecidas en los objetivos del presente programa, se debe contar con un mecanismo interinstitucional de competencia en materia de Derechos Humanos, a fin de dar seguimiento a las recomendaciones recibidas por el Estado receptor de las mismas. Igualmente, el beneficiario deberá establecer una “Red de Puntos Focales”, que se encargará del trabajo correspondiente al seguimiento de las recomendaciones. Cada institución competente, como parte del mecanismo interinstitucional previamente señalado, necesitará designar al menos un “Punto Focal”, que dará seguimiento efectivo a las mencionadas recomendaciones.

La República Dominicana cuenta con la Comisión Interinstitucional para los Derechos Humanos, creada mediante el Decreto No. 408-04, del 5 de mayo del 2004, como su mecanismo interinstitucional encargado de dar seguimiento a las recomendaciones recibidas por los diversos organismos internacionales de derechos humanos en los que participa el Estado.

El presente programa de cooperación técnica consiste en un acuerdo a nivel interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay –el cooperante– y el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana –el beneficiario–, siendo este último el responsable de la aplicación y sostenibilidad del producto del presente programa.

Las actividades del programa de cooperación técnica están orientadas a los funcionarios públicos que serán responsables de dar seguimiento a las recomendaciones internacionales en Derechos Humanos. Igualmente, si el Estado beneficiario así lo desea, podrá invitar a otros actores interesados en participar de las actividades propuestas.

3. Ejecución

Primer Curso Taller Presencial (Duración: 4 días)

- **Día 1:**

- 1. Reunión de Coordinación con los organizadores**

- Definición de mesas de trabajo, logística de la presentación y capacitaciones.

- 2. Taller: Presentación General del Sistema de Seguimiento a Recomendaciones, dirigido a funcionarios y técnicos informáticos:**

- Introducción general del sistema internacional de protección de derechos humanos.
- Descripción del SIMORE.
- Función principal del SIMORE: Seguimiento a recomendaciones internacionales en Derechos Humanos.
- Importancia de la conformación de una red de Puntos Focales.
- Funcionamiento del SIMORE:
 - Uso para el público en general.
 - Uso por parte de Puntos Focales.
- Otras utilidades del SIMORE: políticas públicas, elaboración de informes, fuente de información, etc.
- Sus beneficios principales y potenciales: a nivel gubernamental: Experiencia de la Secretaría de Acción Social (SAS) y experiencia de la Secretaría Nacional para los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS).

Metodología: Presentación interactiva, introducción al marco normativo, presentación de tutoriales en video y socialización de material bibliográfico.

- **Días 2 y 3:**

- Proyección de la construcción del Sistema Nacional:

- Capacitaciones en paralelo:
 - Presentación de la metodología de trabajo: conformación de las mesas poblacionales y/o temáticas.
 - Reconocimiento de las recomendaciones internacionales en la materia.
 - Sistematización y asignación de las recomendaciones por sectores y/o población.
 - Capacitación a funcionarios que utilizarán el sistema como puntos focales.
 - Ejercicios prácticos con las recomendaciones agrupadas por mesas poblacionales. (Cuadernillos – Fichas).
 - Entrega de Código Fuente del SIMORE a los responsables de la Dirección de Informática.
 - Capacitación técnica sobre el Código Fuente a los funcionarios de informática:
 - Estructura ASP.NET MVC 4, framework 4.5.
 - Lógica de negocio de las capas modelo, vista, controlador.
 - Capacitación en la lógica, diseño, relaciones de los componentes de la base de datos del SIMORE.
 - Estructura de las tablas del sistema y sus definiciones.
 - Procedimientos almacenados utilizados por el sistema.
 - Montaje de la aplicación web y base de datos.
 - Configuración de Conexión con el servidor de la base de datos.
 - Configuración de parámetros del sistema.
 - Realización de cambios requeridos, logo de la institución, texto de presentación.

- **Día 4**

- Prueba del prototipo del sistema.
- Capacitación en el uso del módulo de Recomendaciones.
 - Cómo crear los temas, las poblaciones, instituciones.
 - Cómo asignar temas, población, institución a cada recomendación.
- Capacitación en el uso del módulo de Usuarios.
 - Cómo crear nuevos usuarios en el sistema.
- Capacitación en la configuración de parámetros para el envío de correo electrónico.
- Prueba de envío de correo.
- Prueba de exportación de reportes en diferentes formatos establecidos en el sistema.
- Prueba del Buscador Público.

Uso de material didáctico:

A fin de asegurar el mejor aprovechamiento del SIMORE y para evaluar futuras mejoras, el cooperante proporcionará al beneficiario los materiales siguientes:

- Publicación:
 - *Sistema de Monitoreo de Recomendaciones –SIMORE– Experiencia del Paraguay.*
 - *Reglamento SIMORE.*
- Especificaciones Técnicas SIMORE.
 - *La herramienta SIMORE*
- Cuestionario de Evaluación.

Asistencia Técnica a Distancia – Desarrollo local (1 a 3 meses)

El beneficiario deberá designar sus puntos focales en sus instituciones nacionales para administrar y dar carga y seguimiento a las recomendaciones.

En esta fase, el beneficiario ya podrá hacer uso del sistema para crear las instituciones responsables, temas, población, mecanismo y asignarlas a cada recomendación.

Para todas estas actividades se contará con asistencia de personal informático del Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay.

Prueba y puesta en operación del sistema.

Vinculación con el INDEX de la ONU.

Segundo Curso Taller Presencial (Duración máxima de 5 días)

Capacitación a puntos focales y administradores:

- Identificación de recomendaciones por institución (y demás criterios de búsqueda) (1 día).
- Trabajo en mesas poblacionales y carga online de recomendaciones –en grupos– 1 día por grupo (2 a 4 días).
- Configuración del sistema para recibir las actualizaciones de las recomendaciones emitidas para el beneficiario desde el sistema INDEX de Naciones Unidas.

Resultado final: Sistema de seguimiento a recomendaciones funcionando y operativo.

4. Obligaciones/Presupuesto/Recursos

1. Para el Primer Curso Taller que consiste en una primera visita de capacitación, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay cubrirá los gastos de traslado y viáticos de su personal asignado* a la ejecución de este programa.
2. El beneficiario proveerá los equipos informáticos necesarios (servidores y otros) para la instalación del software requerido para el funcionamiento de un sistema online de seguimiento a recomendaciones.
3. Para el Segundo Curso Taller, el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana cubrirá los gastos de traslado y viáticos del personal asignado* por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay para las actividades correspondientes, por el plazo acordado.
4. En caso de que las partes así lo convengan, se podrá recibir asistencia financiera o técnica de terceras partes que puedan contribuir al desarrollo del presente Programa, bajo la condición de lograr los objetivos establecidos en este documento.
5. El presente Programa de Cooperación no pretende generar obligaciones jurídicamente vinculantes para las Partes ni para sus respectivos Estados en el ámbito del Derecho Internacional. Cada Parte sufragará los gastos relativos al

cumplimiento del Programa con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, conforme a lo establecido por su legislación nacional y en la medida de sus responsabilidades.

*Se establecerá la cantidad del personal asignado durante la ejecución del programa, acorde a las necesidades. En principio, se recomienda la participación, como mínimo, de tres a cuatro personas por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay para los cursos talleres presenciales.

5. Evaluación

En el plazo de seis (6) meses luego de la finalización de las actividades de este Programa, el beneficiario presentará un informe de evaluación sobre la experiencia de la aplicación del mismo, en base al cuestionario de evaluación suministrado por el cooperante.

6. Disposiciones Finales

1. Cualquier controversia derivada de la interpretación o implementación del presente Programa se resolverá por medio de negociaciones directas entre las Partes.
2. El presente programa podrá ser modificado por escrito y en común acuerdo entre las Partes.